



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019-00214 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Surtido como se encuentra el emplazamiento de la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S y MARISELA SÁNCHEZ GÓMEZ, quienes no comparecieron a notificarse personalmente del auto fechado 17 de mayo de 2019 (folios 16 C 1), mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado en su contra por ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, se procede a designar como curador ad - Litem al abogado:

ALFREDO ALZATE RAMÍREZ, quien se ubica en la Carrera 49 N° 50-22 oficina 706 y en la calle 44ª 73 – 35 APT 401 de la ciudad de Medellín. Teléfonos 511-54-73, 512-50-04, 3218117645 y 3006120975.

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Como gastos de curaduría se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>011</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>29 de enero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e100cb3632ed5df28006cdc22a4b5f5b011c9ffd25dc6340a07b52f73d03cd

Documento generado en 28/01/2021 03:10:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**